

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado **N° CE-04085 del 07 de marzo de 2023, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a través de su Representante legal, el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPULVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.731.243, presentó ante Cornare **TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, en beneficio del predio denominado "Subestación Cocorná", distinguido con FMI 018-25093, ubicado en el corregimiento Puerto Perales, del municipio de Puerto Triunfo.

Que, por medio de **Correspondencia de salida No. CS-02563 del 08 de marzo de 2023**, se solicitó al señor **ÓSCAR ALBERTO SEPULVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.731.243, allegar constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Que mediante **Correspondencia externa No. CE-04586 del 15 de marzo de 2023, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a representada legalmente por el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPULVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.731.243, presentó a este Despacho la respectiva constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a través de su Representante legal, el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPULVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.731.243, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, en beneficio del predio denominado "Subestación Cocorná", distinguido con FMI 018-25093, ubicado en el corregimiento Puerto Perales, del municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada y contenida en el expediente No. **056600416064**.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633

Ruta: **HYPERLINK**

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

"<http://www.cornare.gov.co/sai>" 02-May-17

de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución No. 112-4150 del 10 de agosto de 2017 modificada por la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003-2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

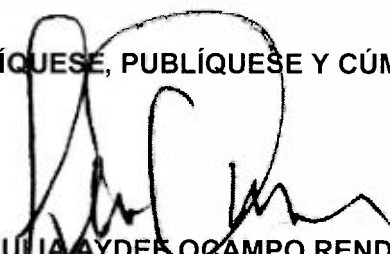
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a través de su Representante legal, el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPULVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.731.243, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

*Proyectó: Isabel C. Guzmán B.
Expediente: 056600416064
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Permiso de vertimientos*